



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.263

Salta, lunes 4 de julio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 92 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 438 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR GABRIELA ANDREA BURGOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 439 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO GENERAL FÉLIX ALFONSO PELO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 440 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR. SERGIO ALEJANDRO PEREDA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 441 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR. GUILLERMO ENRIQUE RÍOS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 442 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL. IRIS JUDIT NINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 443 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR. ÁNGEL HERNÁN TORRES. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 444 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL PRINCIPAL. CARLOS ALBERTO MADRID. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 445 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR. GABRIELA ISABEL AGUILAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 446 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE. RAFAEL ALBERTO ARIEL GALLO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 447 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL. MARIO RUBÉN LÓPEZ FERNÁNDEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 448 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE. MARÍA AMALIA ABAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	20
N° 449 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR. HUGO ALBERTO PEÑALOZA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	21
N° 450 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO INSPECTOR. SERGIO EDGARDO MAMANI. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	22
N° 451 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR. ERNESTO AGUSTÍN FIGUEROA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	24
N° 452 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO GENERAL. SILVIA NÉLIDA HEREDIA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	25
N° 453 del 29/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE. ELBIO ROLANDO AGUIRRE. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	26

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 135 del 28/6/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS CON DESTINO AL PROGRAMA ESTACIÓN DE FAUNA AUTÓCTONA.	28
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 76 DEL 27/06/2022 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	29
N° 468 DEL 29/06/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	32
N° 465 del 28/6/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NUEVA PILETA HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	34
N° 466 del 28/6/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 40 KVA. CADA UNO, EN HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	36
N° 467 del 28/6/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: LIMPIEZA Y LIBERACIÓN DE	37

CAUCE ARROYO LOS NOGALES –CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	
N° 469 del 29/6/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.E. N° 7.046 – DELIA TARANTO DE COSSO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	39
N° 470 del 29/6/2022 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: MANTENIMIENTO DE DEFENSAS EN RÍO HUMANAÑO –MOLINOS – SALTA. (VER ANEXO)	41
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN N° 282/2022	42
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 280/2022	43
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 281/2022	43
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 25/2022	44
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 24/2022	44
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 27/2022	45
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 70/2022	46
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 69/2022	46
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 17/2022	47
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 45/2022	48
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 52/2022	48
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22901/2022	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22902/2022	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22903/2022	50
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 6/2022	50
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–137177/12	51
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–66932/2022–0	51
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–152558/2021–0/3	52
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–66945/2022–0	52
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–209980/2021–0	53
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – CITA A PROPIETARIOS DE VEHICULOS	53
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA GRAN RUBÉN – EXPTE. N° 24.313 – DPTO. LOS ANDES	56

RÍO METÁN I – EXPTE. N° 23.264/17	56
SUCESORIOS	
RIOJA, MARINO – EXPTE. N° 732.285/21	57
DE LA ZERDA, MARCELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP – 764.234/22	57
VILLEGAS, MARIO ADRUBAL; RODRIGUEZ SOCORRO BENJAMINA – EXPTE. N° 726022/21	58
SARAPURA, LUIS ALFREO – EXPTE. N° 768106/22	58
GARRIDO, NESTOR RAUL – EXPTE. N° 755673/21	59
CEDAN ARMANDO ALBERTO– EXPTE. N° 51845/21	59
CORNEJO ALEMAN, SONIA – EXPTE. N° 735247/21	59
NARVAEZ, JUAN – EXPTE. EXC N° 1.091/17	60
HUERTA, SIXTO – EXPTE. N° 305243/10	60
DOMINE, MARTA ELEN – EXPTE. N° 752512/21	60
NAVARRETE, SILVIA GRACIELA – EXPTE. N° 24266/21	61
RODRÍGUEZ, RICARDO – EXPTE. N° 748080/21	61
FUENTES, JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 754060/21	62
BIXQUERT PATRICIO DANIEL – EXPTE. N° 711106/20	62
HODI, SERGIO LUIS – EXPTE. N° 747070/21	62
SAARA, MARIO RAMÓN – EXPTE. N° 768.554/22 –	63
COLINA, JUANA – EXPTE. N° 742.998/21 –	63
REMATES JUDICIALES	
POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 15086/2016	64
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A. C/SARAVIA, PABLO – EXPTE. N° 745.302/21	64
VILLALBA JONATAN IGNACIO C/ MOYA ROMULO – JUAREZ VIRGINIA – EXP. N° 751789/2021	65
RIOS, JULIO CESAR C/ARAOZ FIDELINO AUGUSTO Y OTROS – EXPTE. N° 3344/18	65
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ARROYO DULCE S.R.L.– EXPTE. N° 731601/21	66
MORALES MELINDA SUSANA ALICIA EXPTE. N° EXP – 776952/22	66
PRADO, JAVIER HORACIO EXPTE. N° EXP –776062/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	67
BLASCO, CLARA ROMINA EXPTE. N° EXP 776969/22.	68
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
AMAZAR S.A. – S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 774.692/22	68
EDICTOS JUDICIALES	
BAUTISTA, CRISTIAN SEBASTIAN CONTRA PALIZA, SILVIA ESTEFANIA – EXPTE. N° 758868/21	69
CONCHA, C.G.J.; C.,L.N.; C., A.S.; C., R.N. S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 598.189/97	69

TREFILIO, JOAQUIN EMANUEL – EXPTE. N° 2–722351/20

70

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CRECER AGRO SAS

72

SERVICIOS INTEGRALES HOTELEROS SAS

73

RIO ANDINO SRL

74

PUNA TECH SAS

75

LA REINA LACTEOS SAS

77

RITTAL SAS

78

LIVINGROOM SAS

79

ASAMBLEAS COMERCIALES

SERVIMAX SA

80

AVISOS COMERCIALES

INTEGRAL MEDICINA FAMILIAR SRL

81

RED SA

82

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – MUNICIPIO SALVADOR MAZZA

84

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL

84

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.608

85

PARTIDO MOVIMIENTO LIBRE DEL SUR – CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

86

FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES NROS. 21.238 Y 21.239 DE FECHAS 26 Y 27/05/2022 – ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O.

87

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 1/7/2022

88



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 438

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-131133/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriela Andrea Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 242/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Burgos, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que, en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 748/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriela Andrea Burgos, D.N.I. N° 24.453.806, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.876, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta

Gabriela Andrea Burgos, D.N.I. N° 24.453.806, Legajo Personal N° 11.876, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042017

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 439

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-155655/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Félix Alfonso Pelo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 109/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del personal de seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Comisario General Félix Alfonso Pelo, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 531/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA;**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Félix Alfonso Pelo, D.N.I. N° 21.896.765, Clase 1971, Legajo Personal N° 10.212, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Félix Alfonso Pelo, D.N.I. N° 21.896.765, Legajo Personal N° 10.212, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042018

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 440

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-178202/2021-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sergio Alejandro Pereda; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 280/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial,

previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 708/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sergio Alejandro Pereda, D.N.I N° 22.254.084, Clase 1971, Legajo Personal N° 1377, -Escalafón Penitenciario-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Cornejo - López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042019

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 441

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-177286/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Guillermo Enrique Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la

Resolución N° 97/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 675/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Guillermo Enrique Ríos, D.N.I N° 22.785.709, Legajo Personal N° 1356 –Escala Penitenciario–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042020

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 442

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-86397/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Iris Judit Nina; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este

último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 101/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Principal Iris Judit Nina, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 400/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Iris Judit Nina, D.N.I. N° 27.699.885, Clase 1980, Legajo Personal N° 12.608, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Iris Judit Nina, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° de presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975 como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042021

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 443

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-169983/2020-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ángel Hernán Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 275/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Torres, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 707/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ángel Hernán Torres, D.N.I. N° 24.900.604, Legajo Personal N° 12.212, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°

2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ángel Hernán Torres, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° de presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022

OP N°: SA100042022

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 444

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-144.359/2021-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuado por el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Alberto Madrid; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 43/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia (fojas 54/55), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Madrid, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 529/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es propedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Alberto Madrid, D.N.I. N° 21.312.952, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.548, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Alberto Madrid, D.N.I. N° 21.312.952, Legajo Personal N° 12.548, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042023

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 445

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-161235/2021-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriela Isabel Aguilar; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 812.8, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 17/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia (fojas 48/49), debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de

la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Gabriela Isabel Aguilar, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 791/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriela Isabel Aguilar, D.N.I. N° 23.035.526, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.833, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriela Isabel Aguilar, D.N.I. N° 23.035.526, Legajo Personal N° 11.833, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042024

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 446

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-174070/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuado por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Alberto Ariel Gallo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 18/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante Gallo, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 532/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6719 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Alberto Ariel Gallo, D.N.I. N° 26.898.332, clase 1979, Legajo Personal N° 14.062, Cuerpo Seguridad –Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Alberto Ariel Gallo, D.N.I. N° 26.898.332, clase 1979, Legajo Personal N° 14.062, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042025

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 447

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-196023/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Rubén López Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 323/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal López Fernández, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que, por lo expresado y atento al Dictamen N° 818/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Rubén López Fernández, D.N.I. N° 22.329.868, Legajo Personal N° 11.745, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del

agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Rubén López Fernández, D.N.I. N° 22.329.868, Legajo Personal N° 11.745, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022

OP N°: SA100042026

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 448

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-172726/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, María Amalia Aban; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 146/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Sargento Ayudante Aban, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado, en el artículo 8°, inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del

artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 744/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, María Amalia Aban, D.N.I. N° 25.884.553, Legajo Personal N° 14.885, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, María Amalia Aban, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042027

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 449

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-192000/2021-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Hugo Alberto Peñaloza; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 263/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al

beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 851/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Hugo Alberto Peñaloza, D.N.I. N° 20.377.583, Clase 1968, Legajo Personal N° 1354, Departamento Sanidad –Escalafón Penitenciario– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042028

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 450

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-64381/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Comisario inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Edgardo Mamani; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 1215/2021 del entonces Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Edgardo Mamani, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 262/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Edgardo Mamani, D.N.I. N° 21.896.053, Clase 1970, Legajo Personal N° 10.283, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Edgardo Mamani, D.N.I. N° 21.896.053, Legajo Personal N° 10.283, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042029

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 451

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-200954/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ernesto Agustín Figueroa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 195/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ernesto Agustín Figueroa, el mismo quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 862/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ernesto Agustín Figueroa, D.N.I N° 25.705.382, Clase 1976, Legajo Personal N° 11.980, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los

artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Ernesto Agustín Figueroa, D.N.I N° 25.705.382, Clase 1976, Legajo Personal N° 11.980, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022

OP N°: SA100042030

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 452

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-132058/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentado por la Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Nélica Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 112/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Comisario General Silvia Nélica Herrera, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 883/2022 de la

Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Nélica Heredia, D.N.I N° 20.858.588, Legajo Personal N° 10.279, Clase 1969, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Nélica Heredia, D.N.I N° 20.858.588, Legajo Personal N° 10.279, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042031

SALTA, 29 de Junio de 2022

DECRETO N° 453

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-173842/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Elbio Rolando Aguirre; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 324/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia debidamente notificada al

beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Elbio Rolando Aguirre, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 825/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Elbio Rolando Aguirre, D.N.I N° 22.056.198, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.698, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, este deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Elbio Rolando Aguirre, D.N.I N° 22.056.198, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.698, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042032

SALTA, 28 de Junio de 2.022

RESOLUCIÓN N° 135

MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-163778/21 cpde. 2

VISTO la Licitación Pública N° 104/22 para la adquisición de alimentos secos destinados al Programa Estación de Fauna Autóctona dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 142/22 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, entre otras cosas, se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de alimentos secos para la alimentación de los animales alojados en la Estación de Fauna Autóctona dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de este Ministerio, con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 104/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 4 de Abril del año 2.022 se efectuó la apertura de sobres donde se presentaron dos oferentes: "RODRÍGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN" con una oferta total de \$ 3.450.848,70 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y ocho con 70/100), y "ORELLANA ELEODORO JOSÉ", con una oferta total de \$ 1.496.470 (pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta);

Que la Comisión de Pre-adjudicación sugirió preadjudicar los renglones nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 14, 15, 16 y 18 a la firma ORELLANA, ELEODORO JOSÉ, por el importe de \$ 1.411.510 (pesos un millón cuatrocientos once mil quinientos diez) y los renglones nros. 11 y 13 a la firma RODRÍGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN", por el monto de \$ 73.625,76 (pesos setenta y tres mil seiscientos veinticinco con 76/100); e indicó que la imputación preventiva resultaba insuficiente, por el cual recomendó ampliar la partida o reducir cantidades a adquirir;

Que, en virtud de ello, el Programa de Estación de Fauna Autóctona emitió informe detallando una reducción en las cantidades para la adquisición de los alimentos secos para la E.F.A.; y a sus efectos, el Servicio Administrativo Financiero detalló los renglones y las cantidades a adjudicar;

Que la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 104/22 para la adquisición de alimentos

secos con destino al Programa Estación de Fauna Autóctona dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta cartera ministerial, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16 y 18 de la presente contratación a la firma "ORELLANA ELEODORO JOSÉ", por el monto total de \$ 1.010.870 (pesos un millón diez mil ochocientos setenta) y los renglones nros. 11 y 13 a la firma "RODRÍGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN", por el monto total de \$ 73.625,76 (pesos setenta y tres mil seiscientos veinticinco con 76/100), por calidad, precio razonable, y conveniencia a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 04/07/2022

OP N°: SA100042012

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 27 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 76

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 147.560/21 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 06/22, para la contratación de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO, CASTELLANOS Y LESSER – 2ª ETAPA – DPTOS. LA CALDERA Y CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 176/177, mediante Resolución N° 07/22 del Ministerio de Infraestructura, se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 110.933.702,04 (pesos ciento diez millones novecientos treinta y tres mil setecientos dos con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 179/235, mediante Resolución N° 14/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 243 se ha dado cumplimiento con las debidas

publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 240 en el Boletín Oficial, a fs. 244 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de Marzo de 2.022 (fs. 263/264), presenta su única oferta la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido por la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 536/538, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 14/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta de la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", pasando al análisis de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables y su planilla de datos garantizados completa reflejando materiales e insumos que cumplen con las normas nacionales de calidad y los equipamientos y artefactos son correctos, su plan de trabajos y metodología propuesta son coherentes y la oferta respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", en la suma de \$128.924.779,49 (pesos ciento veintiocho millones novecientos veinticuatro mil setecientos setenta y nueve con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, que representa un 7,09 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 539/540, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que habiéndose detectado algunos errores en el Anexo 3 (Análisis de Precios) de la oferta presentada, la empresa NORTE ÁRIDOS S.R.L., a fs. 544 ratifica el compromiso de ejecutar la obra al valor ofertado, en consideración a la modalidad de contratación (ajuste alzado), de acuerdo al fin, uso y destino con la que ha sido proyectada y especificada en el legajo técnico y aclaratorias adjuntas, asumiendo que los errores mencionados fueron de tipo;

Que a fs. 545/547, se agrega Addenda Convenio Especifico de Cooperación y Financiación firmada el día 02 de Junio de 2.022 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que a fs. 548 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 549/550, mediante Dictamen N° 200/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención, sin

observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 551, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 109/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 06/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 07/22 del Ministerio de Infraestructura para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO, CASTELLANOS Y LESSER - 2ª ETAPA - DPTOS. LA CALDERA Y CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 110.933.702,04 (pesos ciento diez millones novecientos treinta y tres mil setecientos dos con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", CUIT N° 30-71447581-5, la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO, CASTELLANOS Y LESSER - 2° ETAPA - DPTOS. LA CALDERA Y CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$128.924.779,49 (pesos ciento veintiocho millones novecientos veinticuatro mil setecientos setenta y nueve con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 02007147201 - Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) - Proyecto: 880 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 - 00005531
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 4,445.00
OP N°: 100095526

SALTA, 29 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 468
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 231 – 52.149/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 49/22, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS EN SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 689/690, mediante Resolución S.O.P. N° 295/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 3.388.679,25 (pesos tres millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 694/695 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 698/699 en el Boletín Oficial, a fs. 703 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 03 de Junio de 2.022 (fs. 708/709), presentaron sus ofertas 6 (seis) empresas: “ROCALU S.A.S.”, “MB CONSTRUCCIONES de Borda Vargas, Miguel”, “DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS”, “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “JUAN PABLO GALLAGHER” y “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido por la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 943/945, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 295/22, la cual recomienda desestimara las ofertas presentadas por las empresas: “JUAN PABLO GALLAGHER” por incumplimiento a los requisitos dispuesto por el artículo 7° incisos. i), j), k), l) y ñ) del P.C.P., y “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.” por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos. i), ñ), n), y o) del P.C.P. y recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “ROCALU S.A.S.”, “MB CONSTRUCCIONES de Borda Vargas, Miguel”, “DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS” e “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodología propuestas y sus

equipamientos son suficientes, cumplen con la planilla de datos garantizados respetando las normas de calidad en materiales e insumos, inclusive los equipamientos y artefactos son los correctos para sus aceptaciones, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", en la suma de \$ 3.704.006,37 (pesos tres millones setecientos cuatro mil seis con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, que representa un 1,64 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 947/958, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 960/961, mediante Dictamen N° 207/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 961 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 677;

Que a fs. 962, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 114/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 49/22, llevado adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, encomendado por Resolución S.O.P. N° 295/22 para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 3.388.679,25 (pesos tres millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas presentadas por las empresas "JUAN PABLO GALLAGHER" y "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", "MB CONSTRUCCIONES de Borda Vargas, Miguel", "ROCALU S.A.S." e "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", CUIT N° 20-295862867, la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 3.704.006,37 (pesos tres millones

setecientos cuatro mil seis con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008057601 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 580 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005530
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 4,242.00
OP N°: 100095524

SALTA, 28 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 465
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 347 – 188.655/21 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “NUEVA PILETA HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, eleva al anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará potenciar las condiciones turísticas del Hotel Termas de Rosario de la Frontera;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva pileta de natación en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 12/13 y a las especificaciones técnicas de fs. 32/50;

Que, en virtud de ello, a fs. 11/48 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.643.410,82 (pesos dos millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 47;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 49, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 122/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 54vta. y 55, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/63, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64/65, mediante Dictamen N° 263/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 139/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 11/48 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., para la ejecución de la obra “NUEVA PILETA HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.643.410,82 (pesos dos millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. Omar Carpio – Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P.
- Arq. Rodrigo Gonzalez – Ajente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. s
- Arq. María Marta Acin – Ajente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P.
- Dr. Agustín Bonari, Director de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 943 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la

Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042002

SALTA, 28 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 466
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 322.511/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 40 KVA. CADA UNO, EN HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04, rolan las intervenciones de la Dirección General de Infraestructura, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento y del Ministro de Salud Pública, solicitando la provisión e instalación mencionada, la cual posibilitará el normal desarrollo del servicio de salud que se brinda en el Hospital de Santa Victoria Este;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la provision, transporte y montaje de dos grupos electrógenos de 40 kva. de potencia nominal cada uno, con transferencia automática y la conexión uno de ellos al tablero general existente del Hospital y el segundo grupo al tablero general de la sala de Recuperación Nutricional recientemente construido y que tiene el suministro independiente del resto del Hospital (Nuevo punto de Suministro de EDESA S.A.), conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 07/40;

Que, en virtud de ello, a fs. 06/40 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confecciona el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.479.628,23 (pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos veintiocho con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 37/39;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 45, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 101/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 49 vta. y 50, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 55/58, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 60/61, mediante Dictamen N° 267/22, la Asesoría Legal de la

Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 141/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/2.021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 40 KVA. CADA UNO, EN HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 17.479.628,23 (pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos veintiocho con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N° 02/2.021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007019104 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 936 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042003

SALTA, 28 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 467

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 17.049/22 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "LIMPIEZA Y LIBERACIÓN DE CAUCE ARROYO LOS NOGALES - CAMPO QUIJANO - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13 el Sr. Intendente de la Municipalidad de Campo Quijano eleva el anteproyecto revisado por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia y solicita

financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la limpieza y liberación de cauce para acondicionamiento de secciones y ejecución de protecciones de un tramo de 980 m. del Arroyo Los Nogales, el cual presenta acumulación de sedimentos que reducen la sección de conducción que sufrió una serie de daños en los cambios de dirección de la traza, afectando y exponiendo permanentemente al proceso erosivo de las propiedades privadas aledañas y comprende 6.272 m² de limpieza a mano y máquina para liberación de la zona de trabajo y 1.176 m³ de limpieza de canales, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 17/24;

Que en virtud de ello, a fs. 16/32 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.930.036,28 (pesos un millón novecientos treinta mil treinta y seis con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 25;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 45/47, rola Dictamen N° 274/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 273/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura a tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 94/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "LIMPIEZA Y LIBERACIÓN DE CAUCE ARROYO LOS NOGALES – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.930.036,28 (pesos un millón novecientos treinta mil treinta y seis con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Campo Quijano.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Campo Quijano, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Proyecto: 622 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042004

SALTA, 29 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 469
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 – 208.409/14 – 27 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.E. N° 7.046 – DELIA TARANTO DE COSSO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 97/19 (fs. 16/18) a la empresa ADOBE CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 6.036.634,15 (pesos seis millones treinta y seis mil seiscientos treinta y cuatro con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019 (fs. 13/15);

Que por Resolución S.O.P. N° 178/2.020 (fs. 29/31), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 6.696.071,73 (pesos seis millones seiscientos noventa y seis mil setenta y uno con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.019 (fs. 32/33);

Que a fs. 34, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 12 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 39, mediante Actuación N° 333/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 40/41 el Dictamen N° 240/221 y a fs. 42 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la

existencia de una variación equivalente al 27,73 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.019;

Que a fs. 44, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.885.672,44 (pesos seis millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.019 por la suma de \$ 6.696.071,73 (pesos seis millones seiscientos noventa y seis mil setenta y uno con 73/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.019 por la suma de \$ 189.600,71 (pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos con 71/100);

Que a fs. 46, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 179/22 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 15/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.E. N° 7.046 – DELIA TARANTO DE COSSO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 178/2.020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.885.672,44 (pesos seis millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.019 por la suma de \$ 6.696.071,73 (pesos seis millones seiscientos noventa y seis mil setenta y uno con 73/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.019 por la suma de \$ 189.600,71 (pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos con 71/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011097703 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 983 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042005

SALTA, 29 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 470
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 251.379/21 – 7 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “MANTENIMIENTO DE DEFENSAS EN RÍO HUMANAÑO – MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 749/21 (fs. 10/11), se adjudica la mencionada obra a la Municipalidad de Molinos, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$8.888.971,59 (pesos ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 (fs.12/14);

Que a fs. 15, la Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando la solicitud efectuada por la Municipalidad de Molinos, el Informe justificativo elaborado por la Inspección de Obra y la documentación técnica correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 01/14), manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica y contando con el Visto Bueno de la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 16);

Que las tareas adicionales consisten en completar la protección contra el desborde de los Ríos Humanaño y Luracatao hacia el histórico pueblo de Molinos, en una dimensión de 10.000 m³ (diez mil metros cúbicos) de movimiento de suelo para defensas rivereñas, lo cual surgió por la necesidad de terminar de reforzar zonas no previstas en el proyecto original e incluso actuar sobre el Río Luracatao para evitar el aporte de sus aguas hacia el Río Humanaño y por ende el aumento de caudal de las aguas hacia las precarias defensas del pueblo;

Que a fs. 17, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 25/28, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 222/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 31/32, mediante Dictamen N° 236/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de referencia;

Que a fs. 33, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 09/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "MANTENIMIENTO DE DEFENSAS EN RÍO HUMANAO – MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada a la Municipalidad de Molinos, que asciende a la suma de \$ 2.472.592,93 (pesos dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos noventa y dos con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional, que rolan a fs. 34 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Molinos, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 622 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/07/2022
OP N°: SA100042006

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 283/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN.

Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente N°: 0010226-74446/2022-0.

Destino: Residencia Gubernamental de Finca Las Costas.

Fecha de Apertura: 19/07/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones- Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005538
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095577

LICITACIÓN PÚBLICA N° 280/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140295-4891/2022-0.

Destino: Sistema de Emergencias 911.

Fecha de Apertura: 20/07/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005529
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095523

LICITACIÓN PÚBLICA N° 281/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-59316/2022-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 20/07/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005528
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095522

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 25/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para Obra: RECONSTRUCCIÓN DE ESTRIBO PARA PUENTE BAILEY S/RIO BERMEJO. RUTA: PROVINCIAL N° 19 – TRAMO: LA MAMORA – LOS TOLDOS.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000 pesos veinte millones, al mes de abril de 2022.

Expte. N°: 0110033-22293/2022-0.

Apertura: 15 de julio de 2022 a **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Estudios y Proyectos – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico estudios.proyectos.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **14-07-2022**, inclusive. – Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Ríos, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00010447
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095566

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 24/2022

**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para Obra: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TIPO Z – 2916. A° AGUA NEGRA RUTA: PROVINCIAL N° 19 – S TRAMO: R.P. N° 25 a OVANDO

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000 pesos, veinticinco millones, al mes de marzo de 2022.

Expte. N°: 0110033-15210/2022-0.

Apertura: 15 de julio de 2.022 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Estudios y Proyectos – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico estudios.proyectos.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **14-07-2022**, inclusive. – Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Ríos, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00010447

Fechas de publicación: 04/07/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100095565

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 27/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Provision de: CIENTO CUARENTA MIL (140.000) LITROS DE GAS-OIL G°3. PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 37.800.000,00 (pesos treinta y siete millones ochocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-85677/2022-0.

Apertura: 12 de julio de 2022 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **11-07-2022**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Ríos, DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 - 00010447
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095564

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 70/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 4, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO PARA LA LOCALIDAD DE EL TUNAL - DEPARTAMENTO DE ANTA - PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100125-18216/2022-0 y agregados.

Destino: Localidad de El Tunal - Departamento Anta - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 21/07/2022 - **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14 horas del día 15 de julio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00005537
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095559

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO EN POZO N° 8 - LOCALIDAD DE PICHANAL - DPTO. ORÁN PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100125-15198/2022-0 y agregados.

Destino: localidad de Pichanal – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 21/07/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 15 de julio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005535
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095546

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2022
SUBPROGRAMA DE CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0080235-198122/2021-0.

Reparación VW Gol Power dominio MJN 338.

Destino: Subsecretaría del Parque Automotor del Ejecutivo Provincial.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 298/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 17/2022 Primer y Segundo Llamado... **Art. 2°)** Declarar desierto el Primer Llamado de la Adjudicación Simple N° 17/2022. **Art. 3°)** Adjudicar a la firma PABLO MARTIN NÚÑEZ por un importe de \$ 107.300,00. **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005533
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095536

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 45/2022
SUBPROGRAMA DE CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 0140104-44006/2022-0 más agregado 0140344-59231/2022-0.

Adquisición de: repuestos para móviles Peugeot Parnert Patagonia LYQ 960 y Renault Symbol MIE 061.

Destino: Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados – Agencia de Logística y Proyectos.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 386/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 45/2022. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma YARADE REPUESTOS SRL por un importe de \$ 17.040,00. **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005533
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095535

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 50-46671/2.022.

Adquisición de: MATERIALES PARA CONFECCIÓN DE MUEBLES.

Destino: Unidad de Trámite Previsional – Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 600/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 52/2022. **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación... **Art. 3°)**... ADJUDICAR RICARDO ALTUBE, los renglones 1, 4, 5 y 8 por menor precio, por el monto de pesos setenta y ocho mil ochenta con 00/100 (\$78.080,00), CE Y BA SRL, los renglones 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12 y 13, por menor precio, por el monto por el monto total de pesos treinta y dos mil trescientos catorce con 64/100(\$ 32.314,64), RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN, el renglón 11 por menor precio por el monto de pesos veintidós mil novecientos sesenta y tres con 20/100 (\$ 22.963,20). **Art. 4°)** El gasto...se imputará... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Reinaga, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005533
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095534

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22901/22
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de módulo variador de frecuencia para pozo Las Estufas – Distrito Valle de Lerma.

Expte. N°: 22901/22.

Destino: Cerrillos, Salta.

Fecha de Contratación: 29/06/2022.

Proveedor: RAMON S. RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Junio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005534
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095541

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22902/22
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de caños y materiales H°G° para Pozo N° 10.

Expte. N°: 22902/22.

Destino: Gral. Güemes.

Fecha de Contratación: 29/06/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO y CIA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Junio del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005534
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095540

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22903/22
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para reparación de manifold del pozo N° 7 – Distrito J.V. Gonzalez.

Expte. N°: 22903/22.

Destino: Joaquín V. González, Salta.

Fecha de Contratación: 29/06/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA. SRL – TUBOPLAST SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Junio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005534
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095539

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 6/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Art. 15° Inc. G.

Expte. N°: 0140344-255806/2021-0.

Reparación adicional VW AMAROK DOMINIO JQN 113.

Destino: Agencia de Logística y Proyectos.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 389/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Contratación Abreviada N° 6/2022. **Art. 2°)** con encuadre en el art. 15° Inc. g). de la Ley N° 8.072... Adjudicar a la firma RECTIFICACIONES IBÁÑEZ DE ALFREDO CESAR IBÁÑEZ por un importe de \$ 22.400,00 **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005533
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095533

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–137177/12

Miguel Eduardo Justiniano, en los autos de referencia en Catastro N° 887, del Dpto. La Viña, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 0,6900 ha con carácter eventual. Con una dotación de 0,362 lts./seg., aguas a derivar del río Chuñapampa. Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso de esta ciudad de Salta o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010422
Fechas de publicación: 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095509

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–66932/2022–0

Loma Balcon SA, titular registral del catastro N° 131958 del Dpto. Capital, Provincia de Salta gestiona la concesión de uso de agua pública superficial con aguas a derivar del río Castellanos mediante el Acueducto Castellanos–Los Maitines para abastecimiento poblacional de 10 habitantes con un caudal de 250 litros por día por persona (2,5 m³/día), con carácter permanente. Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada, Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010365
Fechas de publicación: 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095410

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–152558/2021–0/3

La razón social Proyecto Norte SRL, titular registral de los catastros Nros. 89313 y 89314 del Dpto. Capital, provincia de Salta gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Housing privado Casas del Bosque con un volumen total anual de 0,0219 hm³ comprensivo de 8 m³/h con 7,5 horas de bombeos diarios, con carácter permanente y para riego de espacios verdes, un volumen total anual de 0,01022 hm³ de carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas captaciones. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010364
Fechas de publicación: 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095409

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–66945/2022–0

La razón social Jucaro SA, titular registral del catastro N° 131957 del Dpto. Capital, provincia de Salta gestiona la concesión de uso de agua pública superficial con agua a derivar del río Castellanos mediante el Acueducto Castellanos–Los Maitines para abastecimiento poblacional de 10 habitantes con un caudal de 250 litros por día por persona (2,5 m³/día), con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F.

Santamaría- Abogada –Jefa Programa Jurídico.
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, SALTA, 24 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010363
Fechas de publicación: 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095408

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-209980/2021-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 91/2022 del día 21/06/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río San Lorenzo en la zona del catastro N° 173.675 de la localidad San Lorenzo, Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010388
Fechas de publicación: 01/07/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100095450

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – CITA A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, de acuerdo a la Ordenanza N° 1.898/2014, promulgada por Resolución N° 10.404/2014 ha dispuesto hacer saber a los propietarios, poseedores o tenedores de los vehículos con dominio IJR-187 y RAQ 009, que poseen un plazo final de 5 días hábiles, contados a partir de la última publicación, para

Edición N° 21.263
Salta, lunes 4 de julio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



reclamar la devolución de los vehículos, bajo apercibimiento de ser considerados cosas abandonadas por su dueño y pasar al dominio privado de la Municipalidad.

Arq. Carlos Barroso, SECRETARIO DE GOBIERNO

Factura de contado: 0011 - 00010428
Fechas de publicación: 01/07/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100095527



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS**LA GRAN RUBÉN – EXPTE. N° 24.313 – DPTO. LOS ANDES**

La Dra. Victoria Mossman, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. Ley N° 456/97) que la firma Manufacturas Los Andes SA en el Expte. N° 24.313 – ha manifestado el descubrimiento de diseminado de cobre en el departamento de Los Andes. La mina se denominará LA GRAN RUBÉN. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

PUNTO 1 Y: 3.420.690,68 X: 7.294.299,68

PUNTO 2 Y: 3.417.253,15 X: 7.294.301,11

PUNTO 3 Y: 3.417.236,00 X: 7.297.224,00

PUNTO 4 Y: 3.420.690,68 X: 7.297.224,10

PMD: X: 7296638,71 Y: 3418103,56

Área: 1007 ha 5216 m².

Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

SALTA, 22 de Junio de 2022.**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA****Factura de contado:** 0011 – 00010295**Fechas de publicación:** 27/06/2022, 04/07/2022, 11/07/2022**Importe:** \$ 1,470.00**OP N°:** 100095257**JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.264/17**

Edicto de Manifestación de Descubrimiento:

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, NOTIFICA Y HACE SABER, a los efectos de los art. 73 del Código Provincial Minero y 57 Código de Procedimiento Minero, que la empresa VIALMANI SA, CUIT N° 30-57406653-7, ha formulado manifestación de descubrimiento de la cantera denominada RIO METAN I, ubicada en el río Conchas, departamento de San José de Metán, provincia de Salta, que tramita con el Expediente N° 23.264/17 y se determina de la siguiente manera;

Ubicación de la Cantera**COORDENADAS GAUSS KRUGER**

1.- X= 7.182.151,09 Y= 3.603.859,45

2.- X= 7.182.031,92 Y= 3.603.989,53

3.- X= 7.181.779,01 Y= 3.604.349,62

4.- X= 7.181.546,27 Y= 3.604.604,88

5.- X= 7.181.370,73 Y= 3.604.851,40

6.- X= 7.181.140,67 Y= 3.604.970,06

- 7.- X= 7.181.053,80 Y= 3.605.077,47
- 8.- X= 7.180.937,51 Y= 3.604.995,24
- 9.- X= 7.181.041,28 Y= 3.604.874,77
- 10.- X= 7.181.494,53 Y= 3.604.581,44
- 11.- X= 7.181.640,58 Y= 3.604.370,03
- 12.- X= 7.181.864,17 Y= 3.604.154,35
- 13.- X= 7.181.907,53 Y= 3.604.057,51
- 14.- X= 7.182.091,82 Y= 3.603.828,01

Superficie Solicitada: 15,76 ha.

Terreno de Propiedad Fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010081

Fechas de publicación: 14/06/2022, 23/06/2022, 04/07/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100094880

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo CyC 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, ordena en los autos caratulados: **"RIOJA, MARINO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 732.285/21"**. Citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Marino Rioja, DNI N° 7.235.461, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 06 de Junio de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00010433

Fechas de publicación: 04/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100095545

La Dra. María Fernanda Aré Wayar - Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **"DE LA ZERDA, MARCELA ALEJANDRA DNI N° 16.128.492 - SUCESIÓN - EXPTE. N° EXP - 764.234/22"**; ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes

de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Verónica Estrada, Secretaria.
SALTA, 24 de Junio de 2022.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010432
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095544

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, en los autos caratulados: "**VILLEGAS, MARIO ADRUBAL; RODRIGUEZ SOCORRO BENJAMINA POR SUCESORIO - EXPTE N° 726022/21**", cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 28 de Diciembre de 2021. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 28 de Junio de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010427
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095525

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**SARAPURA, LUIS ALFREDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 768106/22**", ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Luis Alfredo Sarapura, DNI N° 10.954.691, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Junio de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010426
Fechas de publicación: 04/07/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095518

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"GARRIDO, NESTOR RAUL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 755673/21"**, ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo. dg. Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez.
CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, 23 de Junio de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010421
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095508

La Dra. Ivana Barroso Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación Tartagal, en los autos caratulados: **"CEDAN ARMANDO ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE N° 51845/21"**, cítese por edictos, que se publicarán por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ivana Barroso, Secretaria.
CIUDAD DE TARTAGAL, PROVINCIA DE SALTA, 20 de Abril de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010420
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095507

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en los autos caratulados: **"CORNEJO ALEMAN, SONIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 735247/21"**, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Juzgado precitado, ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Junio de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010419
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095505

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro – Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, en los autos caratulados: **“NARVAEZ, JUAN – SUCESORIO – EXPTE. EXC N° 1.091/17”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. María Virginia Toranzos, Jueza – Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, Secretario.
CAFAYATE, 21 de Junio de 2022.

Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010418
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095503

La Dra. María Ovejero Paz, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixto Huerta, en los autos caratulados: **“HUERTA SIXTO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA – EXPTE. N° 305243/10”**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial.

SALTA, 9 de Junio de 2022.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010417
Fechas de publicación: 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095502

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9°

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“DOMINE, MARTA ELEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 752512/21”**. ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Marta Elen Domine DNI N° 5.425.621, fallecida en fecha 04/11/2009, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPC.
SALTA, 7 de Junio de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011309
Fechas de publicación: 04/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100095501

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **“NAVARRETE, SILVIA GRACIELA POR SUCESORIO – C – EXPEDIENTE N° 24266/21”**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, 24 de Junio de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010416
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095500

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Tomás Méndez Curutchet y Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ, RICARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 748080/21”** cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Ricardo Rodríguez DNI N° 14.742.868 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.
SALTA, de Mayo de 2022.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010410
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095494

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta. Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“FUENTES JOSÉ ANTONIO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 754060/21**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Fuentes Jose Antonio y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores, para que lo acrediten dentro de 30 días de la última publicación y comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga. Secretaria.
SALTA, 27 de Junio de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010401
Fechas de publicación: 01/07/2022, 04/07/2022, 05/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095477

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga en los autos caratulados: **“BIXQUERT PATRICIO DANIEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 711106/20”**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Junio de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010376
Fechas de publicación: 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095427

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes–Jueza Interina Primera Instancia en lo CyC 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **“HODI, SERGIO LUIS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 747070/21”**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y el diario de mayor

circulación (conforme art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Sergio Luis Hodi, DNI N° 13.701.988, fallecido en fecha 25/06/2021. Salta, 27 de diciembre de 2021. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes–Jueza Interina.
SALTA, 6 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010375
Fechas de publicación: 30/06/2022, 04/07/2022, 05/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095426

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos caratulados: **“SAARA, MARIO RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 768.554/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres día (3) en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC).
SALTA, 30 de Mayo 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010372
Fechas de publicación: 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095421

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: **“COLINA, JUANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 742.998/21”**, dispone DECLARAR ABIERTO el proceso sucesorio de la Sra. Juana Colina – DNI N° 4.418.656, y CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Junio de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010369
Fechas de publicación: 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022

REMATES JUDICIALES

POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 15086/2016

Subasta Judicial sin base.

Chevrolet – Meriva GLS 1.8 – Sedan 5 puertas – Volkswagen – Saveiro 1.6 – Pick-Up cabina y media – Salta.

El Juzgado Federal de Salta 1, a cargo del Juez Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Civil 1 a cargo de la Dra. María A. Zenteno Day, comunica que en autos: “IERIC C/VILTE BIASSINI, MARCELO ALEJANDRO S/EJECUCIÓN FISCAL – VARIOS – EXPTE. N° 15086/2016”, CUIT N° –23–17582077–9, subastará el día jueves 07 de julio del 2022 a las 17:30 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, en el estado visto en que se encuentran, funcionando, sin base y al mejor postor, dos automotores modelo 2011: 1) una Chevrolet – Meriva GLS 1.8 – Sedan 5 puertas, Dominio JXT031; N° Motor: U30011679; N° de Chasis: 9BGXF75V0BC215373; Naftera; con rueda de auxilio; gato y llave para rueda; 2) Una Volkswagen – Saveiro 1.6 – Pick-Up cabina y media; Dominio JZL773; N° Motor: CFZ831710; N° de Chasis: 9BWL05U9BP194658, naftera; con rueda de auxilio. Gravámenes: libre de gravámenes y deudas por multas e impuesto del automotor. Condiciones de Venta: al contado en efectivo y al mejor postor, con más 10 % de honorarios, sellado de DGR 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Entrega inmediata previo pago del total del precio. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario el Tribuno. Nota: el comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 579, 40 y 41 CPCCN); la subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Revisar: dos horas antes, en el lugar de la subasta (art. 566 del CPCCN). Informes: consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o Martillero Público Jorge H. Ibáñez, MP 62 (IVA Monotributo) Cel. 0387–154128098.

SALTA, 29 de Junio de 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010414
Fechas de publicación: 04/07/2022, 05/07/2022
Importe: \$ 1,575.00
OP N°: 100095498

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES SA C/SARAVIA, PABLO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS REALES – EXPTE. 745.302/21", hace saber: "Salta, 09 de Junio de 2022: CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr.

Pablo Saravia y/o sus sucesores, para que comparezca/n a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, para que lo represente/n en el presente juicio promovido por Luis Dagum Construcciones SA (art. 343 CPCC).
SALTA, 28 de Junio de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010423
Fechas de publicación: 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095510

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **"VILLALBA JONATAN IGNACIO C/MOYA ROMULO- JUAREZ VIRGINIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXP N° 751789/2021"**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, a los sucesores del señor Luis Alberto Moya, a los fines de que se presenten en el presente juicio de posesión veinteañal respecto del inmueble matrícula N° 27035, sección G. manzana 46b, parcela 8, a efectos de estar a derecho. Hágase saber que deberán ejercer su derecho y acreditar el vínculo invocado, dentro del sexto día contado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse luego de transcurrido dicho plazo, se designará Defensor Oficial para que los represente.
SALTA, 16 de Junio de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010368
Fechas de publicación: 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095416

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **"RÍOS JULIO CÉSAR C/ARAOZ FIDELINO AUGUSTO; LÓPEZ, JOSÉ RODOLFO; GIMENEZ DE GIL, ROSALÍA; FERNÁNDEZ SAJAREVICH DE BRINES, ANA BEATRIZ; ALBOREVI SRL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" – EXPTE. N° 3344/18"**. Se cite a los Sres. Araoz Fidelino Augusto; López José Rodolfo; Gimenez de Gil Rosalía; Fernández Sajarevich de Brione, Ana Beatriz; Alborevi SRL y/o sus herederos, para que en término de 5 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, o con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárselo Defensor Oficial, para que lo represente. Publicación durante un (3) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 8 de Junio de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011299
Fechas de publicación: 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100095415

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“ARROYO DULCE S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° 731601/21**, hace saber que en fecha 22 de junio de 2022 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA de ARROYO DULCE S.R.L., CUIT N° 30-71568304-7**, con domicilio social en B° Limache, etapa 3, manzana 4, casa 10 y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de ésta ciudad. **SEÑALAR la continuación en sus funciones del síndico – CPN Walter Raúl Arroyo** – quien deberá en el término de tres (3) días y bajo apercibimiento de ley, FIJAR días y horas de atención para recibir los pedidos de verificación. **SEÑALAR el día 30 de junio de 2022 a horas 09:00**, para que tenga lugar el sorteo de enajenador. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005495
Fechas de publicación: 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022
Importe: \$ 2,852.50
OP N°: 100095412

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MORALES, MELINDA SUSANA ALICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 776952/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra a la **Sra. Melinda Susana Alicia Morales DNI N° 27.640.634** con domicilio real declarado en Mza. 150 B, lote 11, Barrio Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517. **2)** Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 22 de agosto de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores

puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de octubre de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 23 de noviembre de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.300.
SALTA, 24 de Junio de 2022.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005454
Fechas de publicación: 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 3,780.00
OP N°: 100095304

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“PRADO, JAVIER HORACIO – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP – 776062/22**”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 31/05/22 en el que se hizo saber que en fecha 31/05/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Sr. Javier Horacio Prado, DNI N° 29.893.437, CUIL N° 20-29893437-0, con domicilio real en pasaje Daniel Frías N° 1795, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221, matrícula N° 3.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 04 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005451
Fechas de publicación: 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 4,130.00
OP N°: 100095293

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"BLASCO, CLARA ROMINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 776969/22"**, hace saber que **en fecha 23 de junio de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Clara Romina Blasco, DNI N° 32.546.614, CUIL N° 27-32546614-1**, con domicilio real en pasaje Yapeyú N° 1965 de barrio Campo Caseros y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **01 de julio de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 23 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005450
Fechas de publicación: 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100095292

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: **"AMAZAR S.A S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 774.692/22"** en fecha 10/06/22 se ha dictado la apertura del Concurso Preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos justificativos por ante el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortiz, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 del barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas hasta el día 1 de Septiembre de 2022. Se fija el día 17 de octubre de 2022 o el siguiente hábil para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual, en tanto que se fija el día 29 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil para el Informe General. De conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15 el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 4.600 (pesos cuatro mil seiscientos). Se deja constancia que la fijación de las fechas de la audiencia informativa y

período de exclusividad quedan reservadas para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ (categorización de acreedores) Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza. Dra. Marcela Montiel Abeleira – Secretaria.
SALTA, 28 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010424
Fechas de publicación: 04/07/2022, 05/07/2022, 06/07/2022, 07/07/2022, 08/07/2022
Importe: \$ 2,800.00
OP N°: 100095512

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Villa Nougues, Ines del Milagro, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Romera, en los autos caratulados: **"BAUTISTA, CRISTIAN SEBASTIAN CONTRA PALIZA, SILVIA ESTEFANIA POR CUIDADO PERSONAL"**, EXPTE. N° 758868/21: ordenar la publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva citando a la Sra. Paliza, Silvia Estefanía, DNI N° 36.346.868 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro los 9 (nueve) días de la última publicación.
SALTA, 28 de Junio de 2022.

Dra. Inés Villa Nougues, JUEZA – Dra. María José Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010383
Fechas de publicación: 01/07/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100095442

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Víctor Raúl Soria, Juez, Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela López, en los autos caratulados: **"CONCHA, C.G.J.; C., L.N.; C., A.S.; C., R.N. S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 598.189/17"**, PUBLICITA por EDICTOS, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia las adolescentes C.G.J. Concha Heredia, DNI N° 45.773.646; L.N. Concha Heredia, DNI N° 47.451.994; A.S. Concha Heredia, DNI N° 49.197.561 y el niño R.N. Concha Heredia, DNI N° 51.515.728, han solicitado "cambio de apellido" mediante supresión del apellido paterno "CONCHA", en los términos de los arts. 69 y 70 del CCCN, pidiendo se deje consignado en las respectivas partidas de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora: "HEREDIA". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.
SALTA, 24 de Mayo de 2022.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Cecilia Gisela Lopez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009913
Fechas de publicación: 02/06/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094529

Dra. Ines Villa Nougues, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, Secretaria Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **“TREFILIO, JOAQUIN EMANUEL S/CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE. N° 2-722351/20**; Salta, 18 de Octubre de 2021, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, para presentar oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al cambio de nombre del menor Joaquín Emanuel Trefilio, DNI N° 46.801.935, iniciado en el Juzgado de referencia, según lo establece el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo.: Dra. Ines Villa Nougues, Jueza- Dra. Aldana Daniela Parada, Secretaria. Publíquese edictos en un diario oficial por el plazo de una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 27 de Mayo de 2022.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009907
Fechas de publicación: 01/06/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094517



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CRECER AGRO SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de abril de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CRECER AGRO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle ruta provincial 30 Km 01 - Las Lajitas, departamento de Anta, con jurisdicción en la provincia de Salta, República Argentina.

Socio: Néstor Milagro Córdoba, DNI N° 31.840.335 CUIT N° 20-31840335-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de febrero de 1986, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Francisco Juncosa s/N°, B° Belgrano Mza. D casa 12 - Las Lajitas - Salta

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con la exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referente a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como la semilla, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutos, vinos. b) explotación de establecimiento productor de alimento balanceado para animales, industrial balanceador. c) servicios complementarios para el transporte terrestre.

Capital: \$ 200.000, dividido por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Néstor Milagro Córdoba. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha de su suscripción del contrato o cuando la reunión de socio así lo quiera.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: el Sr. Néstor Milagro Córdoba, DNI N° 31.840.335 con domicilio especial en ruta provincial 30 km 01, ciudad de Las Lajitas, departamento de Anta, provincia de Salta, y como Administrador Suplente: a la Sra. Romina Alejandra Sarmiento, DNI N° 37.088.002 con domicilio especial en ruta provincial 30 Km 01, ciudad de Las Lajitas, departamento de Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010451
Fechas de publicación: 04/07/2022

SERVICIOS INTEGRALES HOTELEROS SAS

Por instrumentos privados de fecha 20 de abril de 2021 y 08 de junio de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERVICIOS INTEGRALES HOTELEROS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Sarmiento N° 978, barrio San Roque, General Güemes, provincia de Salta.

Socio: señora Norma Elvira Cueto Huerta, documento nacional de identidad N° 95.001.178, CUIL N° 27-95001178-0, residente argentina, nacida el 3 de diciembre de 1980, profesión: empresaria, estado civil: soltera y sin convivientes, con domicilio en la calle Sarmiento N° 978, barrio San Roque, General Güemes, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación, alquiler y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades.

Capital: \$ 50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por el único socio. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Norma Elvira Cueto Huerta, cuyos datos fueron consignados precedentemente, constituyendo domicilio especial en la sede social. Suplente: Juan Marcelo Aguilar, documento nacional de identidad N° 29.295.147, domicilio real y constituye el especial en calle España N° 920, ciudad General Güemes, Provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010438
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 1,435.00
OP N°: 100095551

RIO ANDINO SRL

Socios: Eusepi, Luis Adán, argentino, CUIT N° 20-25981390-6, DNI N° 25.981.390, casado en primeras nupcias con la señora Aguilera, María Alejandra, nacido el 09/08/1977, con domicilio en RN 51 Km 7,5 JJ Botelli s/N°, Villa Don Carlos, La Silleta, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta, empresario; y el señor Eusepi, Aldo José, argentino, CUIT N° 20-33964974-0, DNI N° 33.964.974, casado en primeras nupcias con la señora Sánchez, María Gimena, nacido el 09-11-1988, con domicilio en calle Ecuador N° 1493 de la localidad de General Güemes, provincia de Salta, comerciante.

Fecha de Contrato: 25 de noviembre de 2021.

Denominación Social: RIO ANDINO SRL.

Domicilio: jurisdicción de la provincia de Salta. Con sede social en calle Ecuador N° 1493 - B° 25 de Mayo de la localidad de General Güemes, Provincia de Salta - catastro 8304 - CP 4430.

Duración: el plazo de duración será de cincuenta (50) años.

Objeto Social: tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) La fabricación, comercialización, exportación e importación de aberturas, carpintería y estructuras metálicas de hierro y aluminio; b) La provisión de personal de limpieza, jardinería, servicio de catering y seguridad privada en todo tipo de instalaciones y locales; c) La dirección y realización de obras, civiles, viales, de infraestructura, urbanizaciones, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, sean públicas o privadas, obras eléctricas, de agua, gas y cloacas, servicios inmobiliarios, de arquitectura y de mantenimiento de edificios; d) La compra y venta, leasing o locación (como locador o locatario) de camiones, camionetas, utilitarios, automóviles, maquinas, herramientas y equipos con o sin chofer; e) La compra y venta al por mayor y menor, consignación, importación y exportación de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos f) La compra y venta al por mayor y menor, consignación, importación y exportación de equipos de seguridad personal y productos de limpieza e higiene; g) La gestión de negocios, representaciones comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones, encargos, distribuciones y servicios comerciales, industriales y agropecuarios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Luis Adán Eusepi, suscribe la cantidad de trescientas cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Aldo José Eusepi, suscribe la cantidad de trescientas cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

Administración y Representación: la administración y representación legal estará a cargo de

un gerente, pudiendo ser socio o no, quien actuará en forma individual y se desempeñará en el cargo por tiempo indeterminado a partir de la firma del contrato constitutivo. El mismo podrá ser removido de su cargo por mayoría de los socios. Se designa como socio gerente: al socio Luis Adán Eusepi, por tiempo indeterminado, quien constituye domicilio especial en RN 51 Km 7,5 JJ Botelli s/N°, villa Don Carlos, La Silleta, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Cierre del Ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010435

Fechas de publicación: 04/07/2022

Importe: \$ 1,960.00

OP N°: 100095548

PUNA TECH SAS

Por instrumento privado, de fecha 05 de abril del 2022 y adenda de fecha 13 de junio del 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PUNA TECH SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 480, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Julio Ignacio Lazcano, DNI N° 31.733.161, CUIL N° 20-31733161-5, de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de septiembre de 1985, profesión: abogado, estado civil: casado en primeras nupcias con Priscila María Guiñez, con domicilio en la calle General Güemes N° 269, ciudad de Salta, departamento Capital, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, desarrollo, instalación, soporte y mantenimiento de equipos informáticos, hardware, software y de aplicaciones. b) Análisis, programación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración. c) Consultoría e ingeniería tecnológica en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. d) Actuar como proveedor de servicios de pago que ofrece cuentas de pago, la prestación de servicios de billetera virtual y otros servicios de pago y/o cobro electrónico por cuenta y orden de terceros, sean estas personas físicas, jurídicas, estatales, privadas o mixtas, de cualquier tipo de servicios. De forma accesoria podrá: desarrollar software para la industria de cobros y pagos electrónicos, implementar y explotar integralmente sistemas operativos y/o tecnológicos, ofrecer de tarjetas de compra, descuento, pago, ahorro, recarga y financiación de transacciones comerciales, impositivas o de cualquier tipo y especie, para que los usuarios utilicen libremente como billetera electrónica, sea mediante emisión de soportes plásticos y/o de cualquier otro material o bien en forma virtual. Pudiendo realizar las actividades conexas de compraventa, consignación, distribución, promoción, publicidad, importación, exportación de bienes y de servicios. e) Compra, venta, importación, exportación, e intermediación de servicios y bienes

informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, y bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros. Servicios de intermediación que incluyen pagos por cuenta y orden. f) Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, y equipos de informática, así como su servicio técnico. g) Realización de operaciones de administración, emisión y procesamiento de tarjetas prepagadas, así como también el procesamiento de comercios o establecimientos que operen con tarjetas prepagadas en cualquiera de sus formas. La administración e instalación de terminales electrónicos de autoservicio de captura de informaciones en punto de venta, programas de fidelización de clientes, otros productos y servicios afines, o, productos sustitutos, que eventualmente surjan con el avance de la tecnología, relacionados a tarjetas prepagadas y comercios o establecimientos. Administración y gestión de cuentas y/o subcuentas, inclusive virtuales, utilizadas en forma exclusiva en la administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico. h) Concesión de préstamos, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo; aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables, certificados, certificados de participación de fideicomisos financieros, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse; el otorgamiento de todo tipo de garantías en general, ya sea a fin de garantizar obligaciones asumidas por cuenta propia y/o de sus sociedades vinculadas y/o de terceros. Quedan excluidas las operaciones previstas en la ley de entidades financiera (T.O.) y toda otra que requiera el concurso público. i) Compraventa, importación, exportación, distribución, locación, leasing, permuta, comodato de bienes de todo tipo, explotación comercial, y todas las actividades relacionadas con su objeto social. A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer en obligaciones; importar y exportar bienes y/o servicios; inscribirse en el registro de importadores y/o exportadores de la República Argentina como así también participar en licitaciones públicas y/o privadas de cualquier tipo y realizar todos los actos que sean conducentes al objeto social y que no sean contrarios a la ley o al presente Estatuto y h) Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, y equipos de informática, así como su servicio técnico. Por último y para el cumplimiento de sus fines se podrá realizar accesoriamente y sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que se relacionen con el objeto y que las leyes vigentes autoricen.

Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido por 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Julio Ignacio Lazcano. El capital social se integra en dinero efectivo en un 25 % (veinticinco por ciento).

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Julio Ignacio Lazcano, DNI N° 31.733.161, quien constituye domicilio especial en calle Balcarce N° 480, de la ciudad de Salta, departamento capital, provincia de Salta. Administrador Suplente: Mariano Perotti Sartini DNI N° 30.222.972, CUIL N° 20-30.222.972-5, quien constituye domicilio especial en calle Balcarce N° 480, de la ciudad de Salta, departamento capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010430

Fechas de publicación: 04/07/2022

Importe: \$ 3,500.00

OP N°: 100095537

LA REINA LACTEOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de abril de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA REINA LÁCTEOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle pasaje San Cayetano N° 659, villa Soledad, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: José Alberto Girón, DNI N° 12.712.833, CUIT N° 20-12712833-3, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de diciembre de 1956, profesión: comerciante, estado civil: casado, domicilio en calle pasaje San Cayetano N° 659, villa Soledad, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas de cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de cualquier tipo, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras.

Capital: \$ 120.000 pesos, dividido por 120.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por José Alberto Girón, las 120.000 acciones. Integración: el capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad

tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la Sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: José Alberto Girón, DNI N° 12.712.833 con domicilio especial en pasaje San Cayetano N° 659 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Suplente: Jesús Daniel Girón, DNI N° 40.888.902, con domicilio especial en calle Hilario Ascazubi N° 1.822 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010429

Fechas de publicación: 04/07/2022

Importe: \$ 1,260.00

OP N°: 100095532

RITTAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 03 de enero de 2022 y adenda de fecha 17 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RITTAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida Reyes Católicos N° 1858, ciudad de Salta.

Socios: Justiniano Susano, Claudia Gabriela, argentina, DNI N° 31.644.963, CUIT N° 27-31644693-3, de 37 años de edad, fecha de nacimiento 28/08/1985, soltera, de profesión empresaria, Yapura, Aldo Rodrigo, argentino, DNI N° 29.517.241, CUIT N° 20-29517241-9, de 39 años de edad, fecha de nacimiento 10/06/1982, soltero, de profesión empresario, ambos domiciliados en Mnza. N° 161, lote N° 5, B° San Cayetano, de la ciudad de Fraile Pintado, departamento Ledesma, provincia de Jujuy, República Argentina.

Plazo de duración: (50) cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Exportación importación, acopio y fraccionamiento de granos y legumbres; b) Compra venta de mercaderías al por mayor y al por menor; c) Transporte automotor de carga, logística y distribución. d) Compra venta de frutas y verduras en todas sus variedades y tipos. e) Compra venta de rodados, maquinarias, herramientas, tanto nuevos como usados. f) Venta distribución de artículos perecederos como helados, carne, fiambres, lácteos y demás derivados. g) Servicio de transporte automotor de carga internacional.

Capital: \$ 100.000,00.- dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 500,00.- y un voto cada una, los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Justiniano Susano, Claudia Gabriela, suscribe la cantidad de 40 (cuarenta), acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 500,00.- (quinientos pesos), Yapura, Aldo Rodrigo, suscribe la cantidad de 160 (ciento sesenta), acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 500,00.- (quinientos pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Yapura, Aldo Rodrigo, argentino, DNI N°29.517.241, CUIT N° 20-29517241-9, constituyendo domicilio especial en Mnza. N° 161, lote N° 5, B° San Cayetano, ciudad de Fraile Pintado, departamento Ledesma, provincia de Jujuy, República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Justiniano Susano, Claudia Gabriela, argentina, DNI N° 31.644.963, CUIT N° 27-31644693-3, constituyendo domicilio especial en Mnza. N° 161, lote N° 5, B° San Cayetano, de la ciudad de Fraile Pintado, departamento Ledesma, provincia de Jujuy, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010415

Fechas de publicación: 04/07/2022

Importe: \$ 1,610.00

OP N°: 100095499

LIVINGROOM SAS

Por instrumento privado, de fecha 9 de junio 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LIVINGROOM SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Adolfo Güemes N° 1090 Villa San Lorenzo, departamento Capital.

Socios: Agustina María Rodríguez, DNI N° 25.571.432, CUIL N° 27-25571432-0, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 23/09/1976, profesión: empresaria, estado civil: casada en primeras nupcias con Mariano Abdo Mamani, con domicilio en calle Sarmiento N° 419 - Salta Capital - provincia de Salta y María Fernanda Carbia, DNI N° 25.619.477, CUIL N° 27-25619477-0, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 31/01/1977, profesión: empleada, estado civil: divorciada con sentencia N° 537 de fecha 4/09/2020, con domicilio en barrio Huaico Mza. 530 A, casa 24 - Salta Capital - Provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: A) Producción, organización, explotación y realización de: ferias; exposiciones; eventos de capacitación, de formación, de promoción; espectáculos públicos y privados, eventos sociales, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles. B) Realizar investigaciones y dictar capacitaciones o seminarios en el ámbito educativo en instituciones públicas o privadas, en todo lo concerniente al objeto social C) Ofrecer los servicios relacionados con el objeto detallado a terceras empresas D) Favorecer y fomentar emprendimientos de terceros, personas humanas o sociedades, mediante actividades de crédito por cuenta propia y/o actividades de inversión a través de aportes de capital, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general que resulten compatibles con su objeto principal.

Capital: \$ 90.000, dividido por 90.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Agustina Maria Rodriguez 45.000 acciones y María Fernanda Carbia 45.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

Administración: estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros y durarán en el cargo por plazo indeterminado. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Agustina Maria Rodríguez, DNI N° 25.571.432 domicilio especial en Adolfo Güemes N° 1090, San Lorenzo Provincia de Salta; Suplente: Maria Fernanda Carbia, DNI N° 25.619.477 domicilio especial en Adolfo Güemes N° 1090, San Lorenzo Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de mayo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010411

Fechas de publicación: 04/07/2022

Importe: \$ 1,365.00

OP N°: 100095495

ASAMBLEAS COMERCIALES

SERVIMAX SA

El Directorio de SERVIMAX SA, convoca a los accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **16/07/2022**, a fin de ratificar o rectificar lo tratado en el llamado del día 07/05/2022 y pasado a cuarto intermedio para el día 19/05/2022, en la sociedad, con domicilio especial en ruta nacional 34 y calle Roque Sáenz Peña - Parque Industrial - Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas 10:00 en primera convocatoria y una horas más tardes en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. director (presidente).
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2021.
- 4) Tratamientos de los honorarios de los directores.
- 5) Distribución de las utilidades del Ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 6) Elección de la totalidad de los miembros del directorio por vencimientos de sus mandatos.
- 7) Elección de un Síndico titular y un suplente. No habiendo más temas por tratar, firman al pie de la presente, los directores arriba mencionados.

Rito A. González, PRESIDENTE

**Factura de contado:** 0011 - 00010319**Fechas de publicación:** 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022**Importe:** \$ 3,640.00**OP N°:** 100095300

AVISOS COMERCIALES

INTEGRAL MEDICINA FAMILIAR SRL – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

Por Acta N° 50 de fecha 11/04/2022 con firma certificada el 02/05/2022, se modificó el Objeto Social de INTEGRAL MEDICINA FAMILIAR SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 25 de Mayo N° 372 de Salta Capital. Cambio de Cláusula Tercera: *"TERCERO: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Prestar servicios de asesoramiento, representación, administración y/o ejecución de servicios de salud en lo atinente a coseguro y medicina prepaga por medio de profesionales matriculados y cualquier otro tipo de servicios o prestaciones que en general pudieren requerir las personas, empresas o instituciones públicas y privadas y que estén directamente relacionadas con la actividad principal de la sociedad. B) De comercio al por mayor y menor de productos de droguería mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud C) De Farmacia: para la preparación de recetas, despacho y venta al público de Drogas, medicamentos y especialidades medicinales, de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 17.565 y su reglamento, a cargo de la dirección Técnica de un profesional farmacéutico. Además podrán anexar las ventas al por mayor y menor de productos destinados a la higiene o estéticas de personas; de perfumería; así como de aquellos productos a los que se les asignen propiedades profilácticas, desinfectantes, insecticidas u otras análogas mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación Todo tipo de productos propios del rubro. D) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. E) Compraventa de bienes y servicios en general vinculados a la salud y bienestar humano y en particular actividades de compraventa y servicios de los rubros de ortopedia, ropa de trabajo e indumentaria en general, turismo, camping y tarjetas de beneficios, F) Playa de estacionamiento, lavadero y venta de cubiertas y accesorios para el automotor. G) Explotación de tiendas digitales de venta por internet de bienes y servicios de consumo general. "*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**Factura de contado:** 0011 - 00010434**Fechas de publicación:** 04/07/2022**Importe:** \$ 1,225.00**OP N°:** 100095547

RED SA – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Acta de Asamblea N° 7, celebrada con fecha seis de mayo del año dos mil veintidós, los accionistas decidieron renovar las autoridades por el período de 3 Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera; Director Titular y Presidente: Anabella Sodero Calvet DNI N° 25.662.023, CUIT N° 27-25662023-0 y Director Suplente: Fanny María del Mar Sodero Calvet DNI N° 26.485.689, CUIT N° 27-26485689-8, quienes aceptaron sus cargos y constituyen domicilio especial en la calle Del Milagro N° 294 en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010413

Fechas de publicación: 04/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100095497



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – MUNICIPIO SALVADOR MAZZA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionado y Retirados Nacionales y Provinciales de profesor Salvador Mazza del municipio de Salvador Mazza con domicilio en Joaquín Castellano y Mariano Moreno s/N° convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **29/07/2022** a horas 16:00 para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para refrendar y rubricar el Acta.
- 3) Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización, Memoria año 2019 al año 2021, Balances año 2019; año 2020; año 2021, Inventarios correspondiente a los Ejercicios año 2019 al año 2021.
- 4) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Jorge R. Rodriguez, PRESIDENTE – Raquel Jaim, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00010464
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100095589

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL

El Movimiento de Integración Vecinal, de la ciudad de Salta, convoca a sus asociados activos a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA VIERNES 29 DE JULIO DEL AÑO 2022** a horas 17:00, en sede de manzana Q, casa 5, del barrio Santa Cecilia, donde se trataran los siguientes temas:

Orden del Día:

- 1) Renovación de autoridades.
- 2) Modificación Parcial del Estatuto Social de la institución Modificar del Titulo Iv – Artículo 17° la cantidad de miembros que integran la Comisión Directiva.
- 3) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria.

Rosa Gutierrez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00010431
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100095538

AVISOS GENERALES

SALTA, 29 de Junio de 2.022

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.608

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 53, Modificación de la Resolución Técnica N° 37 – Normas de Auditoría, Revisión, otros encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informes de Cumplimiento, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada en la reunión virtual realizada el 28 de Setiembre de 2021;

Que la Resolución General N° 3.518 dispone la vigencia obligatoria para encargos cuyo objeto sean Estados Contables, a partir de los Ejercicios iniciados el 1° de julio de 2022 inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos Ejercicios y para los demás encargos, a partir del 1° julio de 2022 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que una aplicación estricta de la fecha de entrada en vigencia, para los encargos cuyo objeto no sean Estados Contables y que se presenten a partir del 01 de julio de 2022, ocasionaría la denegatoria de legalización de aquellos trabajos profesionales que no contemplen la nueva estructura y contenido que dispone la RT N° 37 modificada por la RT N° 53, con la posible generación de situaciones conflictivas con los matriculados y estos con sus clientes;

Que la etapa previa a la entrada en vigencia, se superpone con un conjunto de actividades de gran parte de la matrícula de Contador Público en atención a vencimientos impositivos anuales que demandan una importante carga de trabajo y reducen la posibilidad de los profesionales de capacitarse adecuadamente en relación con la nueva norma.

Que la RT N° 37 modificada por la RT N° 53 requiere un tiempo de difusión adecuado a los cambios introducidos y el desarrollo de una mayor oferta de capacitación a la matrícula;

Que la fecha de entrada en vigencia de la norma citada no ha sido uniforme en los distintos Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del resto del país;

Que en el mismo sentido resulta necesario difundir también modelos que sirvan como guía orientadora para los profesionales y que dicha difusión fue iniciada en forma reciente, con la publicación del Informe N° 22 del CENCyA – Modelos de Informes Preparados de acuerdo con la RT 37 modificada por la RT 53.

Por todo ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Sustituir el Artículo 2° de la Resolución General N° 3.528 del 14 de marzo de 2022 que queda redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 2°:** *Esta Resolución tendrá vigencia: a) para encargos cuyo objeto sean estados contables, a partir de los Ejercicios iniciados el 1° de enero de 2023 inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos Ejercicios; y b) para los demás encargos, a partir del 1° de enero de 2023 inclusive. A tal fin se considerará la fecha del informe del contador.*

ARTÍCULO 2°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique H. Calderón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010462

Fechas de publicación: 04/07/2022

Importe: \$ 4,550.00

OP N°: 100095586

PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

Convocatoria a Elecciones Internas.

La Junta Promotora del Partido Movimiento Libres del Sur, convoca a elecciones internas, siendo las autoridades de la Junta Promotora el Sr. Manuel Jesús García DNI N° 37.636.888, Sra. María Josefina Morello DNI N° 22.685.154, Sra. Mirta Mercedes Vilca DNI N° 23.973.315, Sra. Ana Rosalía Zelaya DNI N° 22.337.057, quienes aprueban y publican el siguiente Cronograma Electoral:

- 1) Presentación de listas hasta 20:00 horas del día 7 de julio de 2022.
- 2) Plazo de impugnación de listas hasta 20:00 horas del día 8 de julio de 2022, cuya oficialización se realizará el mismo día a horas 21:00.
- 3) Oficialización de listas 12 de julio de 2022.
- 4) Día de votación 13 de julio de 2022 de 9:00 a 17:00 horas en Sede Partidaria de calle Coronel Vidt N° 110 de la ciudad de Salta.

Nota: se designa como domicilio a todos los efectos en calle Coronel Vidt N° 110 de la ciudad de Salta en el horario de 17:00 a 21:00 horas.

Los cargos serán distribuidos de conformidad con lo dispuesto por la Carta Orgánica.

Federico Maigua, APODERADO

Recibo sin cargo: 100011310

Fechas de publicación: 04/07/2022

Sin cargo

OP N°: 100095543

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.238 Y 21.239 DE FECHAS 26 Y 27/05/2022

SECCION GENERAL
CONVOCATORIAS A ELECCIONES
ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O.

OP N°: 100094320.

- Pág. N° 73 – 26 de mayo de 2022.
- Pag N° 90 – 27 de mayo de 2022.

Elecciones 2022: La Junta Electoral convoca a Elecciones por renovación del Consejo Directivo con fecha 22 de julio de 2022 DEBE MODIFICARSE POR: **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES 2022 POR RENOVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO CON FECHA 22 DE JULIO DE 2022.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES PARA RENOVACION DE AUTORIDADES

La Comisión Directiva y la Junta Electoral de la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán – A.MU.TRA.M.O., convoca a sus afiliados a la presentación de lista de candidatos para renovar el Consejo Directivo el día 22 de julio de 2022. Los interesados deben realizar la presentación de lista de candidatos desde el 01 al 15 de julio y el acto eleccionario se realizara el 22 de julio de corriente año y **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 22 DE JULIO DE 2022** a horas 21:00 en calle Santa Fe N° 457 para tratar el siguiente temario:

Orden del Dia

- 1°) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura del Acta anterior.
- 3°) Aprobación del Balance, Memoria, Informe Órgano de Fiscalización y Revalúo correspondiente al Ejercicio del año 2021.
- 4°) Aumento de cuota social.
- 5°) Elecciones 2022.
- 6°) Renovación de autoridades.

Carlos Cesar Sarapura, PRESIDENTE – Miguel Angel Sandoval, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010454
Fechas de publicación: 04/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095576

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 4.021.560,27
Recaudación del día: 1/7/2022	\$ 35.385,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.056.945,27

Fechas de publicación: 04/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100095596

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



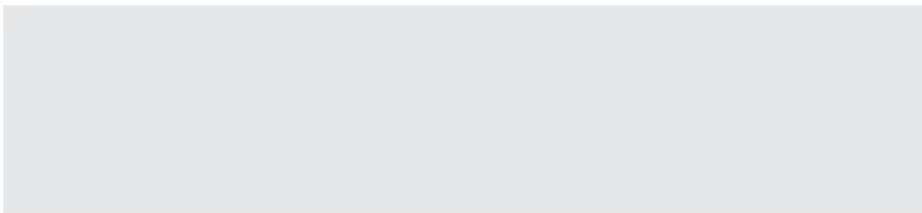
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar